



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22110248-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22110248-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se propicia aprobar la “Estrategia de Ciberseguridad de la Provincia de Buenos Aires 2021-2024”, las leyes N° 15.164, N° 14.828, el Decreto N° 8/21 y la Resolución N° 1640/21 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, quedando compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar en el ámbito administrativo provincial, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos los de aumentar los niveles de seguridad informática, a partir de la construcción de la infraestructura necesaria para dar el tratamiento adecuado y proteger la información y los sistemas de la Provincia.

Que, en este sentido, por Decreto N° 8/21 se creó el “Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires”, a fin de proteger los activos de la información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia.

Que el referido plan se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, una Unidad Estratégica, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y un Consejo Consultivo, integrado con carácter ad honorem por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente.

Que, por su parte, el artículo 1° de la Resolución N° 1640/21 establece la constitución de la Unidad Estratégica del “Plan Integral de Ciberseguridad”, la que estará integrada, con carácter ad honorem, por el Ministro de Jefatura de Gabinete de la provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Gobierno Digital, representada por la Magister Sandra Noemí D’Agostino, o quien en el futuro la reemplace, conjuntamente con aquellas áreas y funcionarios que por su idoneidad en la materia consideren necesario invitar a participar a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Que, asimismo, mediante Decreto N° 31/2020 se asignó a la Subsecretaría de Gobierno Digital la facultad de elaborar, mantener y difundir el Plan Provincial de Ciberseguridad.

Que, en virtud de lo dispuesto por el apartado 1 del Anexo II del mencionado Decreto N° 8/21, se encuentra entre las facultades de la Unidad Estratégica, la de aprobar la Política y la Estrategia de Ciberseguridad.

Que, en sentido concordante, como Autoridad Rectora del Plan Integral, se facultó al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan.

Que en este contexto deviene necesario establecer un marco estratégico en la materia para el período comprendido entre el 2021 y el 2024, excediendo los aspectos estrictamente técnicos, que establezca los propósitos, principios rectores, objetivos, y líneas de acción, para lograr niveles adecuados de protección basados en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y la privacidad de la información, y colocar la ciberseguridad en un lugar preponderante en la estrategia del gobierno provincial.

Que, ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes 15.164, N° 14.828, el Decreto N° 8/21 y la Resolución N° 1640/21 de este Ministerio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Estrategia de Ciberseguridad de la Provincia de Buenos Aires 2021-2024”, que tendrá por objetivo definir los lineamientos estratégicos para lograr niveles adecuados de protección basados en la confidencialidad, integridad, disponibilidad y la privacidad de la información, que como Anexo Único (IF-2021-22386693-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría de Gobierno Digital, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto N° 31/2020, se encuentra facultada a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la correcta implementación de la Estrategia aprobada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Impulsar, a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, todas las acciones tendientes a lograr la participación, colaboración, cooperación y coordinación con los Organismos del Sector Público Provincial, sobre las acciones necesarias para un adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia aprobada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la “Estrategia de Ciberseguridad de la Provincia de Buenos Aires 2021-2024”.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.